


Inventari

 NIT: 892115010-5 COD: 4465000286	ESTUDIOS PREVIOS	Código: JC-F-23
		Versión: 2.0
		Vigencia: 02/12/2021
GESTION JURIDICA Y CONTRATACION		Página 33 de 34

San Juan del Cesar - La Guajira, febrero 9 de 2026

Doctora:
MARIA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ - Gerente
ESE Hospital San Rafael Nivel II

Asunto: Presentación de estudio de Necesidad

Adjunto pongo a su disposición el estudio de necesidad para la contratación cuyo objeto: Prestar servicios profesionales de interventoría de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Pondores, La Peña, Corraleja y El Totumo del municipio de San Juan Del Cesar, departamento de La Guajira.

CODIGO PRESUPUESTAL: Rubro 2.3.2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con la salud.

PERIODO: Seis (6) meses.

La presente para su consideración de solicitud de Disponibilidad Presupuestal



WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 1 de 34

ESTUDIO DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA DE LOS CONTRATOS DE OBRAS QUE SE SUSCRIBAN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LOS PONDORES, LA PEÑA, CORRALEJA Y EL TOTUMÓ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

La ESE Hospital San Rafael Nivel II, es una entidad prestadora de servicio de salud de mediana y baja complejidad, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 017 de 1994; sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, artículo 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, regido en materia contractual por el derecho privado y en consecuencia por su Estatuto de Contratación (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), Manual de Contratación (Resolución N° 1215 de 2024) y resolución 1440 de 2024; se procede a efectuar el siguiente análisis para evaluar la conveniencia y oportunidad con miras a la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 48 de la Constitución Política, señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

La Ley 100 de 1993, crea el Sistema de Seguridad Social Integral y establece que la prestación de servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Cada ESE debe determinar su plan de gestión, orientada a que ésta pueda tomar las decisiones administrativas para que la ESE sea viable, articulada y permita brindar los servicios de salud a su comunidad usuaria en condiciones de oportunidad, calidad y eficiencia.

La ESE no cuenta dentro de su planta de cargos con el personal requerido para así poder cumplir a cabalidad con su objeto social. En consecuencia, a la ESE le resulta rentable y factible financieramente contratar personas naturales o jurídicas que ejecuten actividades, servicios o realicen suministros.

Teniendo en cuenta que carece del equipo y del personal idóneo para el desarrollo de las labores mencionadas, puesto que se requiere un recurso humano con conocimientos que permitan verificar la ejecución que resultará del proceso de selección de mínima cuantía, cuyo objeto es prestar servicios profesionales de interventoría de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Pondores, La Peña, Corraleja y El Totumo del municipio de San Juan Del Cesar departamento de La Guajira.

Por lo tanto, la contratación de un interventor para este proyecto es fundamental para garantizar la correcta ejecución, calidad, transparencia y cumplimiento de los objetivos. La complejidad y naturaleza de estas obras, exige una supervisión técnica, administrativa, financiera y legal especializada e independiente. Un interventor, como figura externa y experta, asegurará los



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 2 de 34

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

siguientes aspectos cruciales: garantía de calidad técnica y constructiva, control presupuestal y financiero, cumplimiento de plazos y programación, gestión contractual y jurídica, transparencia y rendición de cuentas.

En términos generales, la contratación de un interventor para la supervisión de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Ponedores, La Peña, Corraleja y El Totumó, es indispensable. Esta figura externa garantizará la calidad técnica (cumplimiento de normas hospitalarias y de accesibilidad), el control presupuestal (uso eficiente de recursos públicos), el cumplimiento de plazos, la gestión contractual y jurídica, y la transparencia del proyecto, asegurando así una obra exitosa y funcional para la atención de urgencias y la salud pública.

Es así, que la contratación de un interventor no es un gasto adicional, sino una inversión estratégica que mitiga riesgos, asegura la calidad, garantiza la correcta aplicación de los recursos y el cumplimiento normativo, culminando en una obra exitosa que beneficiará directamente a los usuarios y al personal de salud de la institución.

Ante esta situación es obligatorio y necesario, contratar los servicios profesionales para realizar interventoría para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Ponedores, La Peña, Corraleja y El Totumó, para garantizar un adecuado control, seguimiento y verificación de las obras.

De acuerdo a lo anterior, se presenta la necesidad de contratar personas naturales o jurídicas que realicen la interventoría técnica, administrativa y financiera de las obras de construcción, de acuerdo a las reglas para la contratación establecidas en el Estatuto de Contratación de la ESE (Acuerdo N° 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N° 22 de 2024), teniendo en cuenta la cuantía su contratación se realizará mediante un proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón es conveniente presentar el estudio y documentos previos para la contratación de acuerdo al actual manual (Resolución 1215 de 2024 de la E.S.E.).

2. INCLUSIONES DE LA NECESIDAD EN PLANES INSTITUCIONALES.

De acuerdo con las necesidades anteriormente expuestas por parte de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, lo llevan a contratar el mismo luego de realizar el correspondiente análisis técnico-legal, que por la naturaleza de las actividades a realizar, la E.S.E ha determinado como instrumento idóneo para la satisfacción de la necesidad que se presenta, la celebración de un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.**

El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II, conforme el certificado expedido por el Asesor de Planeación y se encuentra ubicado dentro del siguiente clasificador de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111701	Contratación de Personal

3. DESCRIPCIÓN OBJETO

3.1 OBJETO: Prestar servicios profesionales de interventoría de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 3 de 34

Pondores, La Peña, Corraleja y El Totumo del municipio de San Juan Del Cesar, departamento de La Guájira.

La información detallada será puesta con los demás documentos vinculantes al presente de selección.

4. OBLIGACIONES: La Empresa Social del Estado Hospital San Rafael, requiere contratar los servicios profesionales de interventoría, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

4.1 Obligaciones específicas:

1. Ejecutar el objeto del contrato, con las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas y las condiciones básicas obligatorias y condiciones básicas complementarias, de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar.
2. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato, la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios y/o talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo.
3. Cumplir con todas las leyes laborales vigentes a la fecha de liquidación del contrato y al pago por su cuenta, de todos los salarios y prestaciones sociales de ley, cuando corresponda.
4. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
5. Suministrar informes de todos los accidentes de trabajo que se presenten en la ejecución del contrato.
6. Evaluar y conceptuar a la iniciación de la interventoría, la documentación presentada por el contratista.
7. Cumplir con los lineamientos descritos en el estudio de necesidad y en el pliego de condiciones.
8. Revisar y conocer el estudio previo y el pliego de condiciones, y las especificaciones técnicas y la propuesta ganadora del proceso sobre el cual se va a ejercer la interventoría.
9. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios y la Ley 789 de 2002. También deberá suministrar al supervisor la información que éste requiera al respecto.
10. Realizar el control financiero estricto y exacto, del contrato de interventoría, previendo no exceder el presupuesto oficial.

4.1.1 Interventoría administrativa:

El interventor deberá adelantar las acciones inherentes al manejo y trámite del contrato, y que están reguladas en la normatividad interna y externa a la entidad. Son parte de estas funciones, las que tienen que ver con la presentación de informes, intercambio de correspondencia, reuniones, actas y trámite de documentos y se resumen así:

- Verificar que la ejecución de los trabajos y actividades se realicen de acuerdo con el alcance y conforme a los pliegos de condiciones, a las propuestas técnica y económica, metodología y especificaciones pactadas en el contrato.
- Comunicar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar en forma inmediata todas las determinaciones sobre cambios de obras, tomadas en el desarrollo del contrato y enviar copia de todas las comunicaciones u órdenes dirigidas al contratista.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 4 de 34

• Establecer los incumplimientos y recomendar las acciones y correctivos que a ellos correspondan, mediante planes de contingencia donde se marquen los tiempos de ejecución, personal y rendimientos.

Nota 1: Si se presentan incumplimientos generadores de multas a cargo del contratista, el interventor remitirá a la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un informe técnico donde se relacionen las obligaciones incumplidas, las pruebas que lo soportan y la tasación de las mismas, con el fin de permitir a la entidad iniciar las medidas legales a que haya lugar.

• Dar respuesta a los requerimientos que por parte del contratista, la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar y/o de la comunidad se originen, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los mismos.

• Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto.

• Conocer la organización y las disposiciones normativas internas para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.

• Estudiar y absolver oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, que guarden relación con el contrato de obras y con el presente contrato.

• Impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad de éste, las cuales deberán constar por escrito.

Nota 2: Todas las comunicaciones u órdenes del Interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito.

• Ordenar al contratista que por su cuenta y riesgo proceda a rectificar a su satisfacción todos los errores de obra detectados de conformidad con las especificaciones del contrato.

• Supervisar para que todo el personal técnico y mano de obra, designado por el contratista en el desarrollo de los contratos, sea idónea para el desarrollo de dichas labores.

• Controlar el programa de ejecución de obras e inversión al contratista.

• Presentar al supervisor delegado por la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar un detallado informe de ejecución semanal o cuando así se requiera.

• Elaborar las actas que se consideren pertinentes, en las fechas en que realmente se produzcan los hechos a los que se refiere para los contratos de obra e interventoría, entre las cuales se mencionan:

- Acta de iniciación.
- Acta de recibo parcial de obra ejecutada.
- Acta de reuniones.
- Acta de Suspensión.
- Acta de reiniciación.
- Acta de aprobación de ítems no previstos.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Acta de recibo definitivo del proyecto.
- Acta de Liquidación.
- Acta de Recibo Final.

• Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la ESE Hospital San Rafael Nivel II.

• Diligenciar y custodiar el libro diario de las obras (bitácora), el cual debe permanecer en el sitio de la obra, en él se consignarán todas las instrucciones, observaciones, acuerdos, quejas, solicitudes y determinaciones relacionadas con el desarrollo de las obras.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Página 5 de 34

- Tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría.
- Informar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II por escrito sobre cualquier incumplimiento leve o grave del contratista a las obligaciones previstas a su cargo con el contrato.
- Revisar y conceptuar sobre los informes, programas y productos entregados por el contratista en las diferentes etapas de ejecución del contrato de obra.
- Velar por que la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan intervenido con la ejecución de las obras, para lo cual deberá exigir al contratista cumplir con las obligaciones derivadas de dichos pagos y presentar a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, los soportes respectivos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones.
- Verificar que el Contratista de obra se ajuste a los documentos y las disposiciones normativas internas a la ESE Hospital San Rafael Nivel II, instrumentos que la interventoría deberá tener en cuenta para llevar a cabo la supervisión y vigilancia sobre la gestión técnica y administrativa y financiera, los cuales se relacionan a continuación.

4.2.2 Interventoría técnica: El interventor velará por que el contrato se ejecute de acuerdo con los pliegos de condiciones y las especificaciones técnicas del mismo. En tal sentido, el interventor deberá conocer los procedimientos técnicos, normas y estándares de construcción, instalación, operación y mantenimiento de obras.

- Tener conocimiento completo y detallado del proyecto, pliegos de condiciones, propuesta técnica y económica del contratista, y cualquier otro documento que haga parte del contrato. Para el efecto, la interventoría deberá revisar y verificar previamente a la iniciación todos los documentos inherentes al mismo.
- Garantizar y verificar para que se cumpla la máxima obligación del contratista que es ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado.
- Verificar y controlar la vinculación del personal propuesto para la ejecución del contrato, de acuerdo con la calidad requerida y solicitar los cambios que fuesen necesarios o su incremento para el normal desarrollo de los contratos. Para ello se deben revisar las hojas de vida correspondientes.
- Verificar que los materiales suministrados sean de óptima calidad, cifiéndose a las normas técnicas exigidas y realizar pruebas de control de calidad cuando la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar lo solicite.
- Velar siempre por la buena calidad de los suministros y de las obras, así como de los materiales en ellas utilizados, y al finalizar recibirla de acuerdo a las condiciones contractuales.
- Conceptuar sobre la interpretación de pruebas, ensayos y demás aspectos de control de ejecución de las obras.
- Verificar que existan todas las condiciones técnicas, ambientales, de espacio, orden y seguridad para el almacenamiento de los materiales que sean suministrados mediante los contratos.
- Cumplir y hacer cumplir al contratista con todas las normas sobre seguridad industrial a su cargo.
- Realizar seguimiento a los programas de ejecución del contrato de obra y exigir su cumplimiento.
- Requerir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente a nivel nacional y municipal para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
- Rechazar los materiales, suministros, equipos y demás elementos empleados por el contratista durante la ejecución del contrato cuando estos no cumplan con las calidades específicas en el contrato.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0.

Vigencia: 02/12/2021

Página 6 de 34

- Supervisar y velar por el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista de la obra contratada.
- Vigilar, controlar y rechazar la totalidad o parte de los suministros y de la obra ejecutada por el contratista, que no cumpla con las especificaciones técnicas, o si en su construcción no se emplearon materiales o procedimientos adecuados.
- Organizar, realizar y verificar personalmente las mediciones de cada uno de los ítems ejecutados por el contratista.
- Exigir, verificar e implementar las medidas correctivas de las actividades incorrectamente ejecutadas, para que el contratista a su costa ejecute sin derecho a remuneración distinta a la que hubiere demandado la ejecución correcta de las obras, de acuerdo con las especificaciones y demás condiciones del contrato.
- Controlar y vigilar y garantizar la correcta localización y medidas de las obras aprobadas. En el caso en que las obras no se encuentren bien localizadas o excedan las dimensiones indicadas en las especificaciones, estas no deberán ser reconocidas ni pagadas al contratista. En concordancia el interventor deberá exigir su remoción, el restablecimiento de las condiciones originales o cualquier otra medida de acuerdo con procedimientos aprobados por él; en ningún caso el exceso no autorizado dará lugar a la aceptación de obra ni el pago de mayores cantidades de obra relacionadas, tales como aumento en las demoliciones o utilización de materiales no autorizados.
- Controlar y establecer las medidas necesarias para que el Contratista se responsabilice del mantenimiento de la sanidad y el orden en la obra y en todos sus trabajos.
- Ordenar la suspensión de la construcción de la obra en general; si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del Interventor a este respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución o pagos adicionales.
- Verificar la instalación de la valla informativa así como el cerramiento provisional.
- Exigir al Contratista el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.

4.2.3 Interventoría financiera: Las obligaciones de la interventoría financiera son las que se refieren al manejo financiero de los contratos en cuanto a la vigilancia de los recursos del mismo, y a su contabilidad, en tal sentido el contratista deberá:

- Verificar y constatar la correcta inversión del anticipo por parte del contratista, en caso de que haya lugar a este.
- Revisar y tramitar ante la tesorería las solicitudes de pago formuladas por el contratista
- Aprobar o rechazar las actas parciales y/o finales de obra ejecutada presentadas por el contratista y darles trámite dentro de la entidad en el plazo estipulado por la ESE Hospital San Rafael Nivel II de San Juan del Cesar.
- Mantener al día la contabilidad del contrato de obra en términos de recursos invertidos, recursos por invertir con el fin tener herramientas para sugerir los ajustes necesarios al presupuesto y ejecución de obras complementarias de manera oportuna dentro del plazo de la etapa de construcción de obra.
- Ejercer un control sobre los costos del proyecto en forma tal que los pagos por servicios profesionales, suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista.
- Realizar el control financiero estricto y exacto de cada una de las obras a ejecutar y de la totalidad del contrato con el fin de establecer en cualquier momento los saldos, remanentes, faltantes y/o sobrantes del contrato en ejecución; la interventoría deberá exigir al Contratista la entrega de la Pre acta de Obra a más tardar los cinco (5) días posteriores a la finalización de los períodos pactados de corte de obra para pago y el acta de recibo parcial de obra, con todas sus correcciones a más tardar los diez (10) días posteriores a la finalización de los mismos períodos



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 7 de 34.

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

pactados de corte de obra para pago, a fin de que se efectúen los pagos de acuerdo a lo pactado contractualmente y se den los tiempos requeridos para el trámite interno.

°Todas las obligaciones que sean asignadas en el área.

°Presentar las cuentas de cobro los cinco (5) primeros días del mes siguiente al periodo facturado, con el lleno de los requisitos establecidos.

4.2 Obligaciones Generales: el contratista deberá:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos del proceso de contratación respectivo y la propuesta.
2. Presentar en el plazo establecido, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos.
3. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la entidad.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
6. Mantener la reserva profesional sobre la información que se le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Cumplir con los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Las demás que por ley o contrato le corresponden.

5. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE DEBE CUMPLIR EL CONTRATISTA.

Documentos de contenido jurídico, técnico y de experiencia objeto de verificación, para suscribir un Contrato de Prestación de Servicios:

5.1 PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA.

5.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el presente Proceso de Contratación, los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el presente estudio:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, que tengan capacidad para obligarse por sí mismas, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación; es decir, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 8 de 34

- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La Entidad consultará los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–

A su vez, la entidad verificará en el Certificado del RUP del proponente o de sus integrantes, si este(ós) tiene o no sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

En todo caso, para demostrar su capacidad jurídica, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se exponen a continuación adjuntando a su oferta los siguientes documentos, en el orden aquí establecido:

- a) Carta de presentación de oferta: El proponente deberá diligenciar el anexo del respectivo pliego de condiciones, denominado "Carta de presentación de la oferta" que para el efecto disponga la ESE. Dicha carta debe estar firmada por el proponente o por el representante legal del proponente, o por el representante del proponente plural, o por la persona que tiene facultades para contratar en su nombre y obligarla.

Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de Ingeniero Civil y/o Arquitecto, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), la integrante persona natural que vaya a ejecutar la Interventoría deberá acreditar su calidad Ingeniero Civil y/o Arquitecto, anexando los documentos mencionados con antelación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 9 de 34

Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es Ingeniero Civil y/o Arquitecto, ésta deberá encontrarse avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente.

El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es Ingeniero Civil y/o Arquitecto o que su propuesta está avalada por un Ingeniero Civil y/o Arquitecto, presentando además los documentos mencionados con antelación.

Si la propuesta se presenta a través de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante el aporte del poder legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005) y deberá estar debidamente facultado para obrar en nombre y representación del proponente y para comprometerlo en la presentación de la propuesta. En este caso la oferta deberá estar avalada como ya se explicó.

Será causal de RECHAZO cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de Ingeniero Civil y/o Arquitecto o su propuesta no haya sido aborada por un profesional en la materia, y esta no sea subsanada dentro del término requerido.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la asignación de riesgos previsibles efectuada por la entidad, y que declara baja la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con la E.S.E, a que se refieren la Constitución Política, los Artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, el artículo 6 de la ley 610 de 2000, ley 617 de 2000 y ley 710 de 2001 y demás normas concordantes y complementarias. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en este proceso de selección de contratista. Si la incompatibilidad o inhabilidad sobreviniere en uno de los miembros de un Consorcio o Unión Temporal, este cederá su participación a un tercero, previa autorización de la ESE.

La ESE podrá verificar la información contenida en la carta de presentación de la oferta, al igual que el resto de información y documentación que haga parte de la misma.

- b) Documento de identificación: Se debe aportar la copia de la cédula de ciudadanía del proponente que sea persona natural, del representante legal del proponente si este es una persona jurídica; y si es proponente plural, deberá aportar la de las personas naturales y la de los representantes legales de las personas jurídicas que lo integren, conforme el Decreto 4969 del 23 de julio de 2009. Los representantes legales extranjeros, deberán presentar la copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciados en Colombia, presentarán la copia de la Cédula de extranjería; a menos que usen un apoderado para la presentación de la oferta,



NIT: 892115010-5
COD: 446500286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 10 de 34

caso en el cual, estos deberán aportar además del poder o mandato respectivo, su documento de identificación, dependiendo si son o no nacionales y/o residentes en Colombia.

- c) Certificado de Existencia y Representación Legal: El proponente singular y los integrantes del proponente plural, siempre que el primero o los segundos sean personas jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar su certificado de existencia y representación legal emitido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o por autoridad competente.

Dicho certificado debe ser expedido dentro de los Treinta (30) Días calendarios, previos a la fecha de cierre del proceso. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la originalmente fijada en el Pliego de Condiciones.

El objeto de la persona jurídica deberá permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

La duración del proponente o de todos sus integrantes debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, para presentar oferta por el valor del presupuesto oficial del proceso y celebrar el contrato en caso de resultar adjudicatario, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por el órgano social competente respectivo para el efecto. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

En este certificado de constar el nombramiento del revisor fiscal en caso de que el proponente deba contar con uno.

La matrícula mercantil de la persona jurídica deberá encontrarse como mínimo renovada para la vigencia 2025.

Debe adjuntarse una certificación del revisor fiscal en caso de que la persona jurídica sea sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberá anexar el certificado de ésta y el de la casa principal.

- Si la persona jurídica es extranjera y tienen sucursal en Colombia, como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última. Cuando el representante legal de la Sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 11 de 34

obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

- Si la Persona jurídica es extranjera y no tiene Sucursal o domicilio en Colombia, deberá aportar documentos que acrediten su existencia y representación legal, presentados de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- i Nombre o razón social completa.
- ii Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- iii Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación.
- iv Facultades del representante legal o de la persona designada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de esta o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente para cada caso.
- v Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- vi Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- vii Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- viii Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o integrante extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) No existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en este numeral; ii) La información requerida en el presente literal, y iii) La capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

- Si la persona jurídica es una entidad estatal: deberá presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección o régimen jurídico de contratación de la Entidad



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0.

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 12 de 34

Estatal.

NOTA: En el último evento indicado en el párrafo anterior, relacionado con las personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la Entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia que no sea mayor a treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
 - Que el objeto incluya las actividades principales objeto del proceso.
 - La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
 - Para efectos del Pliego de Condiciones, el plazo de ejecución del Contrato será el indicado en el numeral "1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación".
 - Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o de la Entidad.
 - La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la Entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
 - El nombramiento del revisor fiscal en caso de que esté obligado a tenerlo.
- d) Documento de conformación de proponente plural: El proponente podrá ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En este caso el proponente debe diligenciar el formato de conformación del consorcio o de la unión temporal o presentar el propio de la promesa de sociedad futura, en el cual debe constar el porcentaje de la participación de cada uno de sus miembros (La sumatoria de este porcentaje no podrá ser diferente al 100%), las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad, la representación del Proponente y un suplente, y su duración que no podrá ser inferior a la del plazo del Contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Si se trata de una Unión temporal, deberá señalarse además los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. En caso de que no se señale si se actúa a título de consorcio o unión temporal, o si no es clara la conformación de los proponentes, la entidad solicitará aclaración, si esta no es proporcionada la Entidad interpretará que los integrantes actúan como consorcio; y para el caso de las uniones temporales, si no se discriminan los porcentajes, se asumirá que cada integrante tiene el mismo porcentaje.

En la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de participación de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 13 de 34

para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Los representantes y los suplentes tendrán facultades suficientes para la representación sin limitaciones de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, suscribir y ejecutar el contrato, así como la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación y de ellos se deberá adjuntar copia de su documento de identificación

Los Proponentes podrán incorporar información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso de Contratación.

En el evento de ser el adjudicatario un CONSORCIO O UNION TEMPORAL deberá obtener el NIT respectivo ante la DIAN, así como llevar a cabo el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos. Para efectos del cumplimiento del requisito de duración de las personas jurídicas cuya constitución se promete, de las uniones temporales o de los consorcios, a que se refieren los párrafos anteriores, debe entenderse por "plazo del contrato" el lapso transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la fecha del acta de liquidación de este.

Se limita el número de integrantes de Consorcios y Uniones Temporales a tres (3).

En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

e) Certificación de paz y salvo con el sistema de Seguridad Social y Obligaciones Parafiscales:

Si es persona jurídica, el proponente aportará la declaración bajo la gravedad de juramento, de estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social (salud, riesgos laborales, pensiones) y obligaciones parafiscales (cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar), durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso, la cual deberá ser suscrita por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal según sea el caso.

Si la persona jurídica tiene revisor fiscal, este deberá aportar copia de su cédula de ciudadanía, de su tarjeta profesional de contador público y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

La Entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, a menos que la declaración de paz y salvo de pago de los aportes



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 14 de 34

sea tachada de faltar a la realidad por parte de otro proponente, veedor ciudadano o por consulta de uno de los miembros del comité evaluador de las ofertas.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato de Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o Sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si es persona natural, deberá declarar estar a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso y tal declaración deberá ser suscrita por él o ella, según sea el caso. Si no tiene empleados deberá manifestarlo así y acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla, pero no será obligatoria la presentación de este último.

Los certificados de afiliación deben presentarse con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso de Contratación, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si es proponente plural, Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los numerales anteriores, de conformidad con su naturaleza de persona natural o jurídica.

SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social integral, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 15 de 34

ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El Contratista debe acreditar, para que se le realice cada pago del Contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

- f) Registro único Tributario: El proponente deberá aportar copia de su RUT. En caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá aportar su RUT.
- g) Certificado de antecedentes Fiscales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República.
- h) Certificado de antecedentes Disciplinarios: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
- i) Certificado de antecedentes Judiciales: El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
- j) Certificado de medidas correctivas: El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas -RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia.
- k) Compromiso Anticorrupción: Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en los Anexos del pliego de condiciones, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.
- l) Certificado Redam: El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica deberá presentar este certificado vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

5.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Se evaluará de acuerdo al Decreto No. 1082 de 2015.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 16 de 34

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Acreditar, con la manifestación expresa que realice en la carta de presentación (anexo No. 1) que no es deudor moroso de la totalidad de obligaciones contraídas con el Estado o que tiene vigente un acuerdo de pago. La Entidad se reserva el derecho de verificar si cualquiera de los integrantes del Consorcio:

Unión Temporal, se encuentra señalado en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

El proponente deberá acreditar por medio de Estados Financieros con las notas respectivas a 30 de septiembre de 2025 o el Registro Único de Proponentes (RUP), debidamente actualizado.

Para los fines participativos del presente proceso, se ha destinado como indicadores de capacidad financiera los siguientes:

INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN de COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Mayor o igual a 12%	Menor o igual a 0,05	Mayor o igual a 15% Indeterminado	Mayor o igual a 0,30	Mayor o igual a 0,30

El cumplimiento de este requisito habilitará financieramente a los proponentes participantes, siendo calificados como CUMPLE.

5.1.3 EXPERIENCIA DE LOS INTERESADOS:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar haber celebrado, ejecutado y terminado un (1) contrato públicos o privados, cuyo objeto y/o alcance consista en la CONTRATACION DE INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA y ADMINISTRATIVA, de construcción, adecuación o remodelación de instalaciones donde se presten servicios de salud, el valor de dicho contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente convocatoria, expresado en Salario Mínimos Mensuales Vigentes 2026.

Esta experiencia se acreditará así:

- Certificaciones o constancias expedidas por el contratante o por quien éste o la ley hubieren facultado para ello, la cual deberá contener como mínimo: entidad contratante, fecha y número del contrato, objeto del contrato, tiempo de ejecución, Valor del contrato, porcentaje de participación en caso de actuar dentro de un consorcio o unión temporal.

5.5 PROPUESTA TÉCNICA:

Deberá contener como mínimo la información detallada a continuación:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 17 de 34

RECURSO HUMANO (OBLIGATORIO)

Para el presente proceso de convocatoria pública, se hace indispensable que los proponentes participantes acrediten las siguientes hojas de vida de trabajadores que harán parte integral del presente proceso, los cuales deberán aportar su consentimiento por escrito y aportado conjuntamente con la propuesta en aras de dar cumplimiento a la ley 1581 de 2012 y ser HABILITADOS como CUMPLE, los siguientes son:

PROFESION.	PERFIL	SOPORTES	AÑOS DE EXPERIENCIA
INGENIERO/A CIVIL DIRECTOR DE INTERVENTORIA	Un (1) profesional en ingeniería civil con formación en postgrado en Gerencia de proyectos de ingeniería.	Copia del diploma de grado profesional y su respectiva acta de grado. Copia del diploma de grado de estudios complementarios (Postgrado) y su respectiva acta de grado. Copia de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe demostrar que ha sido director de interventoría en un contrato de construcción, adecuación o remodelación de instalaciones donde se presten servicios de salud. Nota: las certificaciones de experiencia pueden ser traslapadas.
INGENIERO CIVIL RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Un (1) profesional en ingeniería civil, con formación en postgrado en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)	Copia del diploma de grado profesional y su respectiva acta de grado. Copia de la tarjeta profesional.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECIFICA:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 18 de 34

			Debe demostrar que ha sido residente de interventoría en un contrato de obra de construcción.
--	--	--	---

Adicionalmente, debido a la esencia y complejidad de la presente contratación al tratarse de un contrato de Interventoría, es necesario que la propuesta presentada por persona natural, jurídica, extranjero, unión temporal o consorcio, debe encontrarse presentada y firmada o encontrarse avalada por un Ingeniero Civil y/o arquitecto, que bajo la gravedad del juramento y partiendo del principio de buena fe, faculte la presentación de propuestas para la presente convocatoria pública, este aval debe ser concedido por el profesional solicitado diferente a los perfiles requeridos con fines de ejecución del vínculo y cuya experiencia sea de Tres (3) años de experiencia profesional acreditable.

ACREDITACIÓN DEL REQUISITO PERSONAL:

Para todo el personal mínimo deberá presentarse los siguientes documentos:

A. Hoja de vida.

B. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

C. Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica)

D. Carta de compromiso firmada por cada uno de los profesionales y personal en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.

E. La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diplomá de postgrado o acta de grado.

F. Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, o certificados de trabajos que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos.

G. Los profesionales y técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita de la E.S.E. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta.

H. Carta de autorización de tratamiento de datos personales conforme a la ley 1581/2012, por medio del cual permite y/o autoriza el tratamiento de sus datos con respecto a su hoja de vida, para la participación en el presente proceso de contratación.

Nota 2: La experiencia específica de los profesionales se acreditará mediante Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación, o los certificados de trabajos expedidos por entidades estatales y privadas.



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 19 de 34

Nota 3: Los documentos presentados para acreditar la experiencia específica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación) deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Contratante
- Contratista
- Objeto o actividades ejecutadas
- Cargo desempeñado
- Fecha de expedición.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Nombre, firma y cargo de quien certifica.

NOTA 4: La veracidad acerca de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por los evaluadores según lo estimen conveniente.

NOTA 5: Los documentos, actas y demás que se acrediten en la oferta deben presentarse suscritos por quien los expide, no se acepta facsímil o la descripción de "original firmado".

5.6 PROPUESTA ECONÓMICA:

En la propuesta económica se debe incluir el valor de la oferta debidamente discriminado, e incluido el IVA.

NOTA: El cumplimiento de los requisitos habilitantes no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar NO HABILITADO al proponente respectivo.

Los requisitos habilitantes serán evaluados:

Tabla Requisitos habilitantes

Requisitos Habilitantes	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
Experiencia	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera	Cumple / No Cumple
Recurso Humano	Cumple / No Cumple

REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, INDICANDO LA FORMA DE EVALUACIÓN DE LOS MISMOS:

Se establece en la presente invitación, que los factores de selección que permitirán identificar la oferta más favorable serán: El precio, la calidad del servicio, la vinculación laboral de trabajadores con discapacidad, el apoyo a la industria nacional y el criterio diferencial en favor de Empresa o emprendimiento de mujeres, de manera que en la evaluación de las ofertas, EL HOSPITAL realizará la ponderación de los mencionados factores de acuerdo con los criterios y puntajes que a continuación se exponen:



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 20 de 34

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Tabla Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de calificación	Puntaje
Oferta Económica	500 puntos
Factor de calidad	300 puntos
Vinculación de trabajadores con discapacidad	50 puntos
Apoyo a la industria Nacional	100 puntos
Emprendimiento y empresas de mujer	50
Puntaje Máximo a obtener	1000

La evaluación de los factores de asignación de puntaje y la acreditación de los mismos se hará como sigue:

A. OFERTA ECONOMICA:

EL HOSPITAL a partir del valor de las Ofertas, asignará un máximo de **500 puntos** acumulables, teniendo en cuenta como alternativa de ponderación el menor valor, así:

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2; \dots; V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{500\% \cdot V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

NOTA: EN CASO DE QUE UN SOLO OFERENTE RESULTE HABILITADO SE LE OTORGARÁ A ESTE EL MÁXIMO PUNTAJE POR CONCEPTO DE OFERTA ECONOMICA, SIN NECESIDAD DE APLICAR LA FORMULA QUE CORRESPONDA.

B. FACTOR DE CALIDAD (300 PUNTOS) METODOLOGIA Y PLAN DE CARGAS DE TRABAJO PARA LA EJECUCION DE LA INTERVENTORIA

PLAN DE DIRECCION DE LA INTERVENTORIA		
DESCRIPCIÓN	PUNTAJE CUMPLE	PUNTAJE NO CUMPLE
1. DECLARACIÓN DEL ALCANCE Y CREACIÓN DEL EDT	30 puntos	0 puntos



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRATACION

Página 21 de 34

PRELIMINARES E INICIACION DEL CONTRATO.

<p>A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Revisión, análisis de planos y especificaciones - Coordinación de planos A.2. Programación y Presupuesto Debido a la importancia del manejo de la información que se realice en la obra, para el desarrollo de la obra con lo stakeholders, la entidad requiere que esta numeral sea presentado conforme a los lineamientos de la guía PMBOK edición 7 y que este documento sea avalado por un Profesional en ingeniería especialista en Gerencia de proyectos, certificado en formación o competencias en 1) Desarrollo De Habilidades Digitales Para La Gestión De La Información y 2) Gerencia de obra. A.3. Escogencia y coordinación de formatos</p>	30 puntos	0 puntos
<p>B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Revisión del contrato de construcción de la obra B.2. Revisión de pólizas B.3. Revisión de Reglamentos B.3.1 Seguridad, Higiene y Manejo Ambiental B.3.2 De trabajo B.3.2 Salud Ocupacional B.4. Definición, flujo de documentos y correspondencia</p>	30 puntos	0 puntos
<p>C. ACTIVIDADES DE CONTROL C.1. Revisión y Control C.1.1. ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. C.1.2. PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA. C.1.3 APROBACIONES C.2. Escogencia y coordinación de formatos C.3. Sistema de control de: C.3.1. ANTICIPO C.3.2. COMPRAS C.3.3. NOMINAS Y PERSONAL</p>	30 puntos	0 puntos
DESARROLLO Y EJECUCION DE LA OBRA		
<p>A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Entrega de ajustes en planos A.2. Revisión y verificación de especificaciones A.3. Revisión, cambios, ampliación, especificaciones, planos del contratista A.4. Verificación de recursos mínimos A.5. Verificación de rendimientos, proyecciones periódicas A.6. Mediciones y revisiones de cantidades de obra A.7. Control de programación, de presupuesto y avance de obra A.8. Verificación y solicitud de ajustes o correcciones</p>	30 puntos	0 puntos
<p>B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Seguimiento del contrato B.2. Seguimiento y control del anticipo B.3. Seguimiento a proveedores B.4. Informes B.4.1. INFORME MENSUAL B.4.2 INFORME FINAL B.5 Trámite de cuentas de pago</p>	30 puntos	0 puntos
<p>CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO Presentar un Programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico en obras civiles HSE, que debe ser presentado en este ítem, que tendrá la función de evitar contagios, vectores de enfermedades transmitidas por picaduras de mosquitos en la comunidad y al personal de la obra, así como el protocolo para mordedura de culebras en obra.</p>	60 puntos	0 puntos



NIT:892115010-5
COD: 446500286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 22 de 34

Este documento debe venir avalado y/o suscrito por un Profesional en Ingeniería Civil, con estudios certificados en una entidad educativa formal, en 1) Líderes del sistema de vigilancia epidemiológica para el riesgo biológico, 2) HSE en la construcción y 3) implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual debe anexar copia de sus documentos (cédula, tarjeta profesional, certificación de vigencia de la matrícula profesional (cuando ello aplique), diploma de pregrado y certificaciones de los estudios realizados. Con este documento, el futuro contratista puede brindar a la entidad y a toda la comunidad la certeza de no convertir el Área de influencia Directa e Indirecta del proyecto en un foco de contagio. Si no se cumple obligatoriamente con el presente documento obtendrá cero (0) puntos en todo el plan de calidad, al ser un documento de cumplimiento obligatorio.		
RECIBO Y ENTREGA DE LA OBRA		
A. ACTIVIDADES TECNICAS A.1. Revisiones finales A.2. Coordinación de planos y diseños finales de detalles y de instalaciones A.3. Entrega de obra al contratante	30 puntos	0 puntos
B. ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS B.1. Revisión y aprobación de acta final de obra B.2. Revisión y aprobación de pólizas B.3. Coordinación y entrega de manuales de mantenimiento y operación B.4. Trámite de la cuenta final de pago	30 puntos	0 puntos
TOTAL	300	

C. VINCULACIÓN DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:

El proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo a los siguientes requisitos, obtendrá **50 puntos**:

- a) El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
- c) Conocido el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente y el número de trabajadores con discapacidad entre ellos, se otorgará el puntaje enunciado a quien cumpla con los números mínimos de trabajadores con discapacidad que se señalan a continuación:

Número de trabajadores	Número mínimo de trabajadores con discapacidad
Entre 1 y 30	Uno -1



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 23 de 34

Entre 31 y 100	Dos - 2
Entre 101 y 150	Tres - 3
Entre 151 y 200	Cuatro - 4
Más de 200	Cinco - 5

- d) Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

D. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

En virtud de lo establecido en la Ley 816 de 2003, en el Decreto 2680 de 2009, y el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, y con el objeto de que EL HOSPITAL, pueda determinar el apoyo que los Proponentes nacionales o extranjeros otorgarán a la industria nacional, este factor se calificará así:

- a) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 40% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **100 puntos**.
- b) Cuando el proponente ofrezca los servicios de un equipo de trabajo conformado en por lo menos un 20% con personal colombiano, lo manifestará así en documento inserto en la oferta y se hará acreedor de **50 puntos**.
- c) Cuando el proponente no presente anexo a su oferta el documento que certifique el apoyo a la industria nacional o lo aporte sin firma, o todo su personal sea extranjero, su puntaje será **cero (0) puntos**.

Nota:

La nacionalidad de los servicios ofrecidos se probará con el origen de los miembros del equipo de trabajo, lo que se acreditará con el aporte de la cedula de ciudadanía de cada uno o con el documento que certifique su residencia en Colombia.

El documento contentivo del ofrecimiento de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro de la propuesta técnica y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, por ser factor de ponderación de las ofertas.

E. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJER:

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, el proponente se hará acreedor de **100 puntos**, en caso de que acredite ser emprendimiento o empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional, lo cual se dará por hecho si cumple con alguna de las siguientes condiciones:



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 24 de 34

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

- 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
- 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada, todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
- 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones de trata el presente requisito deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendarios anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

En caso de que el proponente sea plural, obtendrá el puntaje ofrecido en este literal si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los



NIT: 892115010-5
 COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 25 de 34

criterios dispuestos en los numerales precedentes y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

6. ESTUDIO DE OFERTAS Y PRECIOS.

El valor del servicio requerido por la institución, se determinó teniendo en cuenta el valor asignado para la ejecución de la obra, las actividades a realizar, el perfil requerido y el plazo de ejecución de esta.

7. MARCO LEGAL.

El artículo 48 de la Constitución Política señala que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio, que se presta bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Fundamentalmente el Sistema de Seguridad Social regido por la Ley 100 de 1993, creó las denominadas Empresas Sociales del Estado, conformadas especialmente por hospitales regionales, universitarios, especializados y locales, encargados de prestar servicios de salud a la población.

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión del presente proceso, será el Derecho privado, en concordancia con lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, adoptado por la Junta Directiva mediante (Acuerdo 07 de 2014, modificado por el Acuerdo N°22 de 2024), y por la Ley 80 de 1993, solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes.

Atendiendo el objeto de la contratación, la cuantía del contrato que se pretende adjudicar y lo señalado en el Manual de Contratación de la ESE (Resolución N°1215 de 2024), esta contratación debe llevarse a cabo por el procedimiento de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

8. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

La disponibilidad presupuestal hace parte del principio de legalidad del gasto público, por lo tanto, todos los contratos y ordenes que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad que garanticen la existencia de la apropiación suficiente para atender el gasto.

En consecuencia, la E.S.E Hospital San Rafael Nivel II tiene previsto el presupuesto estimable para el pago del presente contrato. Por lo tanto, la obligación pecuniaria que se adquiere, con la ejecución del objeto contractual, se encuentra subordinada a la apropiación presupuestal que con tal fin se ordene con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal; apropiación que afecta preliminarmente el presupuesto mientras se expide el correspondiente registro presupuestal, como requisito de ejecución del mismo. Por tanto, se estima el valor total del contrato con los siguientes montos:

PRESUPUESTO INTERVENTORIA

LOS PONDORES

\$ 25.188.763,28



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 26 de 34

LA PEÑA	\$ 17.696.103,94
CORRALEJA	\$ 23.433.590,26
EL TOTUMO	\$ 12.430.078,10
TOTAL	\$78.748.535,58

SERVICIOS PROFESIONALES DE INTERVENTORIA	
VALOR	SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (78.748.535,58) MCTE INCLUIDO IVA
DURACIÓN	Seis (6) meses, a partir de la firma del acta de inicio.
CÓDIGOS PRESUPUESTALES	2.3:2.01.01.001.02.08 Edificios relacionados con la salud.

9: FORMA DE PAGO

Se pagará al contratista el valor del contrato, así:

- La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por porcentaje de avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría, hasta el 95% del valor del contrato, para lo cual deberá entregar la siguiente documentación:
 - Acta de Avance parcial de obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas.
 - Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
 - Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.
 - Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral.
- El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato, una vez entregue la siguiente documentación:
 - Acta de recibo final de Obras, en medio impreso y magnético, en donde se indiquen las obras realizadas, debidamente suscrito por el contratista y el interventor del contrato, incluyendo evidencias fotográficas.
 - Acta de liquidación del contrato.
 - Constancia de los aportes al sistema de seguridad social integral.
 - Cuenta de cobro y/o la factura respectiva.



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 27 de 34

e) Certificación de cumplimiento a entera satisfacción de la entidad por parte del supervisor del contrato.

10. ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO.

Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes clases de riesgo:

General: es un Riesgo de todos los Procesos de Contratación adelantados por la Entidad Estatal, por lo cual está presente en toda su actividad contractual.

Específico: es un Riesgo propio del Proceso de Contratación objeto de análisis.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato los siguientes riesgos:

11.1 CUADRO DE RIESGOS.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación total
1	General	Externo	Contratación	Que no se firme el contrato	El contratista puede negarse a firmar el contrato.	No poder ejecutar o ejecutar en menor cuantía los recursos asignados al contrato y la consecuente afectación de las funciones de la entidad	2	5	7
2	General	Externo	Contratación	Que no presenta la garantía o que su presentación sea tardía.	Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía.	No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato	1	2	3



NIT:892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 28 de 34

3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo a lo estipulado en el contrato y en la normatividad	Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades.	1	1	2
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	La solicitud por parte del contratista de terminar el contrato por mutuo acuerdo	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual	2	5	7
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Accidentalidad en el desarrollo del contrato	Entorpece el cumplimiento del objeto contractual.	2	2	4

11.2 FORMAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO.

Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?
			Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total	
1	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (especificaciones, plazos, lugar de ejecución, productos, etc.). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	5	6	Alto	No



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

Página 29 de 34

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

2	D - i - (Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato)	Entidad contratante	1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía). 2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista.	1	1	2	Bajo	No
3	D - ii (revisar procesos)	Entidad contratante	Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad	1	1	2	Bajo	no
4	C - (Aceptar el riesgo cuando no puede ser evitado)	Entidad contratante	Notificación a la oficina Jurídica para adelantar el Acta de terminación por mutuo acuerdo	2	5	6	Alto	no
5	B- Transferir el riesgo a ARL	Entidad contratante	Notificación al ordenador del gasto- Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar	1	1	2	Bajo	no

No	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista	Cada dos días.
2	Servidor(es) Público(s) que proyecta(n) y/o suscribe(n) el estudio previo.	Mediante la revisión de la lista de chequeo del proceso y comunicación telefónica con el futuro contratista.	Cada dos días.
3	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Conforme a la periodicidad descrita en el contrato
4	Servidor público designado como supervisor	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación
5	Ordenador del gasto - Área competente	A través de notificaciones oficiales	Cuando se presente la situación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTION JURIDICA Y CONTRATACION

Página 30 de 34

12. GARANTÍAS.

12.1 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR.

Las garantías que se deben aportar luego de la suscripción del contrato, son las siguientes:

12.1.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir a favor de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, una póliza que ampare el cumplimiento del objeto contractual equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la vigencia será por el tiempo de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

12.1.2 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL: Frente a terceros, para el personal que prestarán los servicios, por el término del contrato y seis (06) meses más, equivalente al 20% de valor del contrato.

12.1.3 GARANTÍA DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más, a favor del personal contratado.

PÁRRAFO: Esta disposición será aplicable exclusivamente en el caso de que el contratista sea una persona jurídica.

12.2 GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

12.2.1 GARANTIA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO: El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	ESE Hospital San Rafael Nivel II con NIT 892115010 -5 y Ministerio de Salud y Protección Social
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Página 31 de 34

Valor asegurado	.Diez por ciento.(10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none">• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, sino que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.• Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes por todos los efectos serán los otorgantes de ésta.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el Estatuto y el Manual de Contratación Vigente de la Entidad.

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo del Subdirector Administrativo, quien tendrá las siguientes funciones:

- 14.1 Firmar el Acta de Inicio del Contrato siempre y cuando se haya cumplido con los requisitos de ejecución.
- 14.2 Certificar el cumplimiento del contrato, comprobando el acatamiento de las normas técnicas y legales.
- 14.3 Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de las normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
- 14.4 Controlar las etapas del contrato y certificar la prestación del servicio en cada una de ellas.
- 14.5 Informar al Gerente, cuando se produzca el incumplimiento parcial o total del contrato, para que en dichas dependencia se tomen las medidas a las que haya lugar.
- 14.6 Formular las recomendaciones pertinentes, tendientes a debida ejecución contractual.
- 14.7 Presentar informes parciales de supervisión en forma mensual, los cuales deben reposar en el expediente del contrato.
- 14.8 Comunicar en forma oportuna antes del vencimiento del contrato, en caso de ser necesario realizar prórroga, adición, modificación o suspensión, con su respectiva justificación.

15. CONCLUSIONES.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, el cual es la contratación de profesionales de interventoría de los contratos de obras que se suscriban para el mejoramiento de la infraestructura física en salud de los puestos de salud de Los Ponderos, La Peña, Corraleja y El Totumo Del Municipio De San Juan Del Cesar Departamento De La



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

ESTUDIOS PREVIOS

Código: JC-F-23

Versión: 2.0

Vigencia: 02/12/2021

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACION

Página 32 de 34

Guajira, y así garantizar la prestación de los servicios de salud de mediana complejidad, resultando entonces imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

Este proceso contractual se enmarca dentro de la CONVOCATORIA PÚBLICA ilustrada en el acápite normativo del presente estudio previo, con la presente, la institución busca la idoneidad y experiencia y se realizará cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, sin la necesidad de obtención previamente de varias ofertas.

Con los presentes estudios previos queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los objetivos de la E.S.E. Hospital San Rafael, nivel II.

Febrero 9 de 2026, San Juan del Cesar, La Guajira.

WALTER ENRIQUE CORONEL BLANCHAR
Subdirector Administrativo

Proyectó: Shirllys Manjarrez - Profesional de Apoyo
Revisó: Oficina Jurídica
Revisó: Asesor de Planeación